

DECRETO 534 DE 2015 (Abril 13)

*Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973 en su artículo 29°, expresa "se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la Administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto Nacional. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce."

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla que las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", facultó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración

y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la Secretaria de Cultura Ciudadana es la encargada de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial.

Que la Secretaria de Servicios Administrativos tiene la responsabilidad de planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que mediante comunicado del día 08 de abril de 2015 se autoriza el traslado del empleo Profesional Universitario, código 21902037, posición 2016322, de la Secretaria de Cultura Ciudadana para el Equipo de Pensiones, Unidad Administración de Personal, Subsecretaria de Talento Humano, Secretaria de Servicios Administrativos por parte del Dr. Jorge Mario Velasquez Serna, Subsecretario de Despacho, Subsecretaria de Talento Humano.

Que el movimiento de este empleo busca fortalecer los procedimientos y optimizar los recursos al interior de la dependencia donde quedará adscrito.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo profesional universitario código 21902037, posición 2016322 adscrito actualmente al Equipo Bibliotecas Públicas y Lectura, Subsecretaria de Lectura, Bibliotecas y Patrimonio, Secretaria de Cultura Ciudadana para que dependa directamente del Equipo de Pensiones, Unidad Administración de Personal, Subsecretaria de Talento Humano, Secretaria de Servicios Administrativos.

Artículo 2°: Trasladar la servidora Claudia Maria Gutierrez Angel con cédula de ciudadanía numero 39.167.361 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo profesional universitario código 21902037, posición 2016322 adscrito actualmente al Equipo Bibliotecas Públicas y Lectura, Subsecretaria de Lectura, Bibliotecas y Patrimonio, Secretaria de Cultura Ciudadana para que

dependa directamente del Equipo de Pensiones, Unidad Administración de Personal, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos.

Artículo 3º.: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en los artículos anteriores del presente Decreto, será el existente

en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 4º.: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de Abril de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos